

ANÁLISIS DE VINCULACIÓN DE OFERENTES RESOLUCIÓN 135-2023

OBJETO DE CONTRATACION: "MANTENIMIENTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA SANTA CRUZ".																													
CODIGO DE PROCESO: SIE-EPPGSA-2025-13														PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$ 224.442,01							PLAZO DE EJECUCION: 360 días calendarios, contados desde el día siguiente a la firma del contrato, la misma que se notificará por escrito por parte del administrador del contrato.								
PROVEEDOR		Las entidades contratantes, al detectar y comprobar la existencia de vinculación entre ofertas, al tenor de lo expuesto en el presente anexo, deberán descalificar las ofertas vinculadas según lo señalado en el artículo 74 del RGLOSNCP																											
ITEM	OFERENTES	Tabla 1. Vinculación accionaria entre dos personas jurídicas con accionistas mayoritarios	Tabla 2. Vinculación entre un accionista de una persona jurídica y otro oferente en calidad de persona natural	Tabla 3. Vinculación entre un administrador y otro oferente en calidad de persona naturales	Tabla 4. Vinculación accionaria entre un administrador (representante legal) y accionistas de otro oferente	Tabla 5. Vinculación entre administradores de varios oferentes	Tabla 6. Vinculación de administradores de una persona jurídica con accionistas de otro oferente, que son cónyuge o conviviente en unión de hecho	Tabla 7. Vinculación entre un accionista de una persona jurídica y otro oferente (persona natural), que son cónyuge o conviviente en unión de hecho	Tabla 8. Vinculación entre administrador, representante legal o procurador común de una persona jurídica y otro oferente (persona natural), que son cónyuge o conviviente en unión de hecho	Tabla 9. Vinculación entre oferentes en calidad de personas naturales, que son cónyuges o convivientes en unión de hecho	Tabla 10. Vinculación económica donde el oferente declara el mismo beneficiario final	ESTADO																	
		1.1 VINCULACIÓN ENTRE PERSONAS JURÍDICAS, COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	2.1.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS DE PERSONAS JURÍDICAS, COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO PARTICIPANTES; CON PERSONAS NATURALES	3.1.VINCULACIÓN ENTRE ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURÍDICAS, COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO PARTICIPANTES; CON PERSONAS NATURALES	4.1.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS, PARTICIPES, O SOCIOS DE UN OFERENTE; CON ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O PROCURADOR COMÚN DE OTRO OFERENTE	5.1.VINCULACIÓN ENTRE ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O PROCURADOR COMÚN; DE DOS O MAS OFERENTES	6.1.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O PROCURADOR COMÚN DE DOS O MAS OFERENTES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO	7.1.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS DE OFERENTES CON PERSONAS NATURALES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTES EN UNIÓN DE HECHO	8.1 VINCULACIÓN ENTRE ADMINISTRADORES, REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN DE UN OFERENTE, CON PERSONAS NATURALES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTES EN UNIÓN DE HECHO	9.1 VINCULACIÓN ENTRE OFERENTES QUE SON PERSONAS NATURALES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTES EN UNIÓN DE HECHO	10.1. VINCULACIÓN ECONÓMICA																		
DETALLE		TIENE	NO TIENE	NO APLICA	TIENE	NO TIENE	NO APLICA	TIENE	NO TIENE	NO APLICA	TIENE	NO TIENE	NO APLICA	TIENE	NO TIENE	NO APLICA	TIENE	NO TIENE	NO APLICA	TIENE	NO TIENE	NO APLICA	TIENE	NO TIENE	NO APLICA	TIENE	NO TIENE	NO APLICA	OBSERVACION
1	SAAVEDRA PEDRO HELEODORO GERMAN PERSONA NATURAL 100%		X				X			X			X			X			X			X			X			X	NO HAY VINCULACION
2	CORONEL RIVERA EZEQUIEL EDUARDO PERSONA NATURAL 100%		X				X			X			X			X			X			X			X			X	NO HAY VINCULACION

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y el artículo 114 de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134, en concordancia con el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 22, literal h) de la Ley Orgánica del Servicio Público, los artículos 40 y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno 100-01 y 100-03, se ha efectuado la verificación para determinar la existencia de vinculación directa o indirecta dentro del presente procedimiento de contratación pública, en base al Anexo 5 "Lineamientos de Vinculación Específica aplicables a los procedimientos de Contratación Pública" de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0135, mediante la información provista por los oferentes a la fecha de presentación de la oferta y por las fuentes de información existentes a cargo de los entes rectores de la Contratación Pública, Registro Nacional de Datos Públicos, Administración Tributaria, Control de Compañías, Bancario, Seguros, entre otros, con ello se está dando cumplimiento a lo manifestado dentro de la fase de calificación de ofertas en la etapa precontractual. En tal situación, es de estricta responsabilidad del servidor público delegado de la máxima autoridad o su delegado/a, el cumplir con la normativa dictada para el efecto.

Atentamente,

Ing. Manuel Mauricio Avila Pilatasig
 JEFE DE SECCION DE ENERGIA RENOVABLE
 DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD